

Conductivismo, o pro y contras de considerar todo argumento como conductivo

Javier Vilanova

Universidad Complutense de Madrid. / España

vilanova@filos.ucm.es

Resumen

El deductivismo es la postura que privilegia el modelo deductivo en el estudio de la argumentación. En este trabajo se critica el deductivismo y se propone como alternativa el conductivismo: la postura que privilegia el modelo conductivo. Primero se analiza y discute la tesis deductivista. A continuación, se discute y se ofrece un modelo propio (basado en los clásicos de Wellman y Govier) de argumento conductivo. Por último, se proporciona un argumento conductivo a favor del conductivismo, que pondera ventajas e inconvenientes de esta aproximación respecto a la deductivista.

Palabras clave: Argumento Conductivo, Deductivismo, Conductivismo, Lógica Informal, Argumentación

Behaviorism, or pros and cons of considering all arguments as conductive

Abstract

Deductivism is the privileging of the deductive model in argumentation studies. In this paper I propose, as an alternative account, conductivism: the privileging of the conductive model. First, I analyze and discuss the deductivist approach. Next, I offer my own model of conductive inference (based on the classical approaches by Wellman and Govier). Finally, I pose a conductive argument for conductivism, weighing pros and cons of this approach versus deductivism.

Key Words: Conductive Argument, Deductivism, Conductivism, Informal Logic, Argumentation.

Conductivisme, ou avantages et inconvénients de considérer tout argument comme conducteur

Résumé

Le déductivisme est la position qui favorise le modèle déductif dans l'étude de l'argumentation. Dans cet article, on critique le déductivisme et on propose le conductivisme comme alternative: la position qui privilégie le modèle conducteur. Tout d'abord, on discute l'approche déductiviste. Ensuite, on discute et offre un modèle propre d'inférence conductrice (basé sur les classiques Wellman et Govier). Enfin, on pose un argument conducteur en faveur du conductivisme, qui pèse les avantages et les inconvénients de cette approche par rapport au déductiviste.

Mots clés: Argument conducteur, Déductivisme, Conductivisme, Logique informelle, Argumentation

1. Introducción

El deductivismo es la postura que privilegia la deducción sobre cualquier otro tipo de inferencia en el estudio de la argumentación. Como bien sabe el lector, el deductivismo ha sido el paradigma dominante durante la mayor parte de la historia de la filosofía, más o menos desde que los Primeros y Segundos Analíticos de Aristóteles se constituyeran como modelo de investigación lógica (marginando o silenciando sus escritos dialécticos y retóricos), y su rastro es reconocible más allá de los estudios de argumentación, al constituirse en el modelo de demostración (y con ello de justificación, fundamentación, prueba, razonamiento...) con el que trabaja y del que parte el filósofo en sus investigaciones ontológicas, epistemológicas, éticas...

En buena medida, el movimiento que en 1958 inician separadamente Perelman y Toulmin, que en unas décadas acabarán constituyendo el ámbito que hoy tendemos a denominar Teoría de la Argumentación y en el que convergen la Lógica Informal, Pragmadialéctica, Pensamiento Crítico, Nueva Retórica, etc., puede verse como una revuelta

contra el deductivismo imperante, y desde luego ha abierto el espacio para otras formas de ver, analizar y evaluar argumentos que se han mostrado extraordinariamente fructíferas. Sin embargo, este pluralismo teórico, al que me adscribo y valoro muy positivamente, no ha conseguido, en mi opinión, liberarse lo suficiente del peso de la tradición. Todavía es reconocible hoy en día la sombra del deductivismo como una idea a la que parecen volver como hechizados los estudiosos del área. Esto es así, para empezar, para muchos que siguen trabajando en el viejo paradigma, y que siguen considerando la lógica formal clásica como modelo de buena argumentación. Pero también muchos de los acólitos de la “new wave” defienden deductivismos de nuevo cuño como los que presentaré en la próxima sección¹, y su predicamento sigue siendo muy reconocible en al menos una de las principales escuelas contemporáneas, la de la Pragmadiálctica holandesa².

Mi principal objetivo en este trabajo no es, sin embargo, atacar a los defensores de la aproximación deductiva. Como he dicho, valoro y defiendo el pluralismo metodológico tanto en este ámbito como en cualquier otra área filosófica, por lo que la mera existencia de investigadores que produzcan aportaciones desde esta aproximación resulta positiva. Pero también porque me parece detectar, incluso en los más enérgicos enemigos del deductivismo todavía una concesión excesiva al valor de la vieja idea, una mirada en la que se sigue concediendo privilegios o cuando menos reservando un lugar propio a la noción de deducción, y que a mi juicio impide contemplar el fenómeno de la argumentación con una mirada sin complejos ni prejuicios teóricos.

Es con el ánimo de conjurar este “deductivismo residual”, como lo llamaré, con el que propongo en este trabajo una tesis provocadora. La llamaré, con una finalidad declaradamente polémica, “conductivismo”, y dicho rápidamente enuncia que todo buen argumento es, en esencia, un argumento conductivo. En la sección 3 repasaré la noción y explicaré mi forma de entenderla, pero basta de momento entender un argumento conductivo como uno en el que se exponen una serie de razones convergentes a favor de una tesis junto

¹ Groarke 1992, Shecaira 2018. F. P. Shecaira: “The Value of Methodological Deductivism in Argument Construction”, pp. 471–501, *Informal Logic* 38/4, 2018)

² Las relaciones entre Deductivismo y Pragmadiálctica son amplia y concienzudamente exploradas en L. Groarke: “Deductivism within pragma-dialectics”, pp. 1-16, *Argumentation*, 13, 1999.

con una serie de razones en contra de la misma, y se concluye que dado el peso superior de las razones a favor frente a las razones en contra debemos adoptar la tesis. En un principio mi defensa del constructivismo tendrá una finalidad más bien dialéctica, la de poner en aprietos al deductivista. Pero no pretendo quedarme en el plano puramente pugilístico de la “disputatio”, pues mi objetivo no es tanto plantear problemas, rompecabezas y contrargumentos a la tesis deductivista sino convencer al lector de las ventajas teóricas y prácticas de tomar el patrón conductivo como el modelo bajo el que entendemos y evaluamos cualquier otro tipo de argumentación.

1. Rostros y rastros del deductivismo.

En este apartado intentaré caracterizar de la mejor manera posible la postura deductivista, calibrando no solo sus limitaciones y problemas, sino también su motivación y sus ventajas (pues indudablemente también las tiene). Pero sobre todo me detendré en examinar sus múltiples variantes, pues tanto el sentido de la tesis como su alcance dista de haber unanimidad ni tan siquiera acuerdo, algo que se me antoja crucial a la hora de calibrar su pervivencia y su relevancia en el “estado del arte” actual en los estudios sobre argumentación.

Para empezar, cabría decir que lo primero que dista ser claro es la propia noción de “deducción”. Como hizo notar Toulmin³ el sentido, especial y específico, en el que lo usa el lógico no se corresponde para nada con su uso corriente. Decimos que el servicio meteorológico “deduce” el tiempo que hará mañana a partir de sus datos y observaciones, a pesar de que sabemos que sus conclusiones distan de ser infalibles, y no que “induce” o mucho menos “abduce”, “conduce”, “analogiza” o palabra similar. En el lenguaje coloquial “deducir” es simplemente un sinónimo de “inferir”. Conocemos, por otra parte, la definición especial a la que se remite el lógico, que no es otra que con la que Aristóteles, en los primeros analíticos, caracteriza a los silogismos demostrativos: aquellos en los que la conclusión se

³ Toulmin, S.: *The Uses of Argument*, Nueva York, Cambridge U.P., 1958.

sigue “con necesidad” de las premisas, aquellos en que si las premisas son verdaderas la conclusión necesariamente también lo es.

El problema, ahora, es que el sentido en el que el lógico toma la expresión “necesariamente” en el *definiens* de deductivo no corresponde, tampoco, a ningún sentido en el que utilizemos la expresión en el discurso cotidiano. “Necesariamente” (como “posible”, “contingente” o “implica”) es una expresión altamente flexible y vaga (el grado de “necesidad” depende de “para qué” o “sobre qué” estamos hablando), pero uno de sus rasgos más característicos es que siempre que decimos que algo es necesario lo hacemos en referencia a algo que tomamos como inamovible, algo de lo que en el fondo depende la “necesidad” que predicamos: en “necesariamente un casado debe divorciarse antes de contraer nuevo matrimonio” el necesariamente quiere decir “mientras el código legal sea el que sea”; “en “es necesario pasar por el pasillo para llegar a la sala” significa “mientras la construcción de mi piso no se altere”, en “es necesario que el agua se congele por debajo de 0 grados” significa “siendo las leyes físicas las que son”. “Necesario” es siempre “necesario respecto a algo (el código legal, la estructura de mi vivienda, las leyes físicas...)” o “dependiendo de algo”, pero en el uso muy especial del lógico necesario hay que entenderlo en sentido absoluto: “sin depender de nada” o “sin respecto a nada”. Ante esta suspensión de la gramática natural de la expresión el filósofo ha recurrido a una serie de análisis alternativos que son, en la historia del deductivismo, los que realmente han conferido un rostro reconocible a la susodicha tesis.

Entre ellos el más socorrido es el de “a priori”: se dice, entonces, que un argumento es deductivamente válido si podemos saber a priori que es válido. Y aquí a priori (una vez más, no en el sentido corriente) significa “absolutamente a priori”, es decir, independientemente de cualquier información sobre las circunstancias o los modos en que transcurren las cosas en nuestro entorno o, como le gusta decir más al filósofo, anteriormente a cualquier evidencia empírica. Esta idea parece adecuarse bastante bien a la idea de “absolutamente necesario” o “verdadero sin importar qué”: en la medida en que la relación ilativa entre las premisas y la conclusión no depende de cómo sea la realidad pueden, entonces, llegar a conocerla sin tener ninguna información sobre lo que ocurre. El rasgo de a priori, por otro lado, aparece asociado a otro de los rasgos característicos de la necesidad de la inferencia deductiva: “universalidad”.

En la medida en que la inferencia no depende de rasgos propios de la situación en la que la llevamos a cabo, el tipo de práctica, el ámbito del discurso, el momento histórico, etc., en la medida en que no es necesario ningún conocimiento de este tipo para llevar a cabo la inferencia, se entiende que la relación es universal y con ella la ley de la lógica que es decir que vale para todo lugar, momento y tema (es tópicamente neutral en el sentido de Quine).

Sin embargo, la noción de a priori (como la idea asociada de universalidad) si bien parece adaptarse perfectamente a la idea de necesidad absoluta, nos deja en misterio en torno a su origen. La relación entre premisas y conclusión no dependerá de cómo sea el mundo, pero entonces ha de depender de otra cosa (ya que no es, o no queremos que sea, puramente arbitraria), o lo que es lo mismo, no es necesario que sepa nada específico de mi entorno para llevar a cabo la inferencia, pero sin duda “algo” sí debo saber, algún tipo de conocimiento “lógico” ha de estar involucrado aquí. Si bien ha habido otras maneras de salir de este embrollo en el devenir histórico de la propia disciplina (recurriendo a cosas como la estructura del entendimiento humano, las condiciones de posibilidad de la razón, o nociones similares), la que se ha terminado imponiendo es la que recurre al lenguaje. De ahí que la inferencia deductiva se haya explicado frecuentemente como una relación analítica entre premisas y conclusión. La idea es que basta con entender castellano, o si se prefiere, basta con saber el significado de las proposiciones involucradas para hacer la inferencia correspondiente. Si bien la idea de analiticidad ha estado y sigue estando unida firmemente a la deducción, también ha planteado problemas. Por un lado, está la cuestión de si es correcto entender las propias reglas del lenguaje como a priori e independientes de cómo sea el mundo ((¿es independiente el significado de “agua” de cómo es realmente la estructura de la sustancia que conocemos como agua?)), pero más acuciantemente está la cuestión de que los significados de las palabras dependen de la lengua específica y, por lo tanto, sus definiciones no parecen acomodarse al rasgo de universalidad pretendido. “Juan es soltero” si sigue analíticamente de “Juan no es casado”, pero no es algo universal (pues nuestra definición de “soltero” no es universal; de hecho, antes de la legalización del divorcio un “separado” se consideraba como alguien que compartía el status de soltero y casado a la vez). Es por ello que los lógicos, en el movimiento a la vez más reconocible y más definatorio de la evolución de la disciplina, hayan optado por segregar las reglas del lenguaje relevantes para la inferencia

deductiva (o, si se prefiere, las propiedades relevantes de premisas y conclusión) de otras reglas adventicias o específicas de la lengua o el idiolecto. Lo que caracteriza estas reglas y rasgos (y lo que, se supone, es la raíz de su universalidad y necesidad) es su naturaleza estructural, abstracta, sintáctica o, por introducir de una vez el término que ha acabado imponiéndose aquí, “formal”.

No es fácil definir este rasgo. Lo cierto es que una de las mayores dificultades que siempre ha tenido el deductivismo clásico ha sido la de caracterizar pre-teóricamente la noción que ocupa el lugar central en el paradigma, la de “forma lógica”: un argumento deductivamente válido sería aquel que es válido por su forma lógica, sea esto lo que sea. Se supone que el contenido de la noción nos lo van proporcionando las teorías que los lógicos van elaborando, y lo habitual es dar alguna caracterización informal apelando a noción de estructura sintáctica, la presencia de constantes lógicas, y la repetición de expresiones en premisas y conclusión. Pero a la hora de la verdad cualquier explicación o definición de la “forma lógica” termina siendo circular con las nociones de “necesidad” y “deducción”. Si bien mi crítica al deductivismo no irá en absoluto por ese lado (por el de Quine, pues considero que toda aproximación teórica, incluyendo pues mi conductivismo, tarde o temprano acaba en ese tipo de círculo lógico).

La naturaleza formal que se atribuye a la inferencia deductiva se usa para dar cuenta de otro de los rasgos de la aproximación deductivista que ya estaba latente en los rasgos previos pero que ahora queda más clara, y es que los rasgos formales sobre los que descansa la inferencia son, evidentemente, todos ellos rasgos “intrínsecos” al propio argumento. De ahí que no sea necesario acudir al contexto en que aparece el argumento, qué otros argumentos se han propuesto antes, cuál es el objetivo de la argumentación, quién tiene la carga de la prueba y otra cantidad considerable de elementos pragmáticos que son el principal caballo de batalla de los modernos teóricos de la argumentación. La noción de inferencia deductiva es o puramente sintáctica o como mucho sintáctico-semántica (el debate entre sintacticistas y semanticistas ocupó buena parte de los esfuerzos de los deductivistas en el siglo pasado, pero resulta marginal cuando se contrasta con la oposición a los “pragmatistas” de la Lógica Informal).

De este apresurado resumen se sigue que, bajo la noción de deducción se esconden una serie de nociones históricamente asociadas con ella: necesario, a priori, analítico, formal, sintáctico-semántico. Es importante advertir que no son nociones analíticamente equivalentes. Un frente importante en la crítica de Toulmin al deductivismo lo constituye precisamente el sacar a la luz lo infundado y confudente de esas asociaciones. Y no es raro que muchos de los deductivistas contemporáneos se hayan desmarcado de alguna de ellas. Cabe distinguir aquí distintos tipos de deductivismo según se incorpore o no alguna de estas asunciones: “necesitarista” (o “no necesitarista”), “apriorista”, “universalista”, “formalista”, “analiticista”, “sintáctico-semanticista”. Utilizaré también el término “clásico” para referirnos a la posición que incorpora todos estos rasgos en la noción de deducción. En todo caso, conviene no olvidar que en los planteamientos más estándares, así como en la tradición filosófica, o, si se prefiere, en el “espíritu” del deductivismo, estos rasgos vienen juntos. De ahí que en la medida en que un autor, pese a que rechace o matice su tesis, incorpore algunos o muchos de esos rasgos a su noción de inferencia válida, se encontrará en mayor o menor sintonía con la postura deductivista.

2. Variedades de deducciónismo.

Vayamos ahora con el alcance de la tesis. La tesis más lata, y por ello la más radical, es la que llamaré “deductivismo lato” y que dice que:

-todos los argumentos son deductivos.

No hace falta ir muy lejos para cerciorarse de lo extremo de este posicionamiento. De hecho, ésta fue una sino la principal motivación de los pioneros de la lógica informal en su revuelta al paradigma precedente. Al ir a examinar las prácticas reales, y comenzar a trabajar no con ejemplos inventados *exprofeso* para ilustrar las nociones teóricas (del estilo del archi recurrido *Todos los hombres son mortales. Sócrates es hombre. Ergo, Sócrates es mortal*) sino con ejemplos tomados de debates políticos, revistas científicas, sentencias legales o periódicos, los nuevos lógicos inmediatamente descubrieron que muy pocos por no decir

prácticamente ninguno se adecuaba al modelo deductivo. No es solo que haya algunos patrones argumentativos “recalcitrantes” como los analógicos, abductivos, conductivos..., para los cuales parece inevitable recurrir a la estrategia reconstructiva que describo más tarde. Además, una abrumadora proporción de argumentos no parece acomodarse a los requisitos formales para la validez deductiva señalado por los lógicos (los que parecen seguir las leyes de la lógica clásica). Y es obvio que muchos no se plantean con la intención de “zanjar la cuestión” sobre la verdad de la conclusión de una vez y para siempre, algo que muchas veces el proponente marca de manera explícita a través de marcadores del tipo de “presumiblemente”, “verosímilmente”, “si las circunstancias son normales”, “según los indicios de que disponemos”, “debemos pensar”, etc. Como en el archiconocido de Tweety, que remeda el otro ejemplo clásico de Sócrates: *Los pájaros vuelan. Tweety es un pájaro. Ergo, Tweety vuela*, la inferencia solo funciona “por defecto” y puede ser retractada ante la aparición de nuevas evidencias (por ejemplo, si averiguamos que Tweety es un pingüino o que por un defecto genético ha nacido sin alas). Que la lógica cotidiana es una lógica no monótona (en lógica clásica, recordemos, si $\Gamma \vdash \Delta$ entonces $\Gamma \cup \Phi \vdash \Delta$) es un hecho, pero a ello se le suman otro montón de considerandos que tienen que ver con las limitaciones con las que los humanos desempeñamos nuestras tareas inferenciales: paraconsistente (partimos de evidencias incompatibles lógicamente o llegamos a resultados contradictorios), difusa (utilizamos nociones vagas que no se adecúan al principio de tercio excluso o que mal gestionados nos llevan a violaciones del principio de contradicción...), trivaluada (hay proposiciones que son indecidibles a los que no es posibles atribuir verdad ni falsedad)...

El deductivismo lato es, qué duda cabe, una tesis extremadamente fuerte. Sin embargo, en la historia de la filosofía, y más acentuadamente en la “edad dorada” de la lógica formal, aquella que ocupó la primera mitad del siglo XX, no es infrecuente encontrarse con autores que valientemente niegan el status de auténticos argumentos a los torpes intentos del hablante común. El error de argumentos como el de Tweety, se suele decir, no está en que se incumpla el requisito de “necesidad” de la transmisión de verdad de premisas a conclusión, sino en la propia verdad de las premisas. No deberíamos haber tomado como verdadero que “los pájaros vuelan” sin habernos asegurado antes de que absolutamente todos los pájaros vuelan o haber incluido las cualificaciones oportunas (“... a no ser que sea un pingüino, haya

nacido sin alas, no esté muerto...”). Así, de la misma manera que no se duda en proclamar que los nombres propios del lenguaje corriente no son “verdaderos nombres propios” o que las creencias de la vida cotidiana no son “auténtico conocimiento”, tampoco se tienen tapujos para reservar el título “auténtica” deducción para dominios muy específicos, distinguidamente los de la inferencia matemática y el de la propia lógica simbólica. El resto es el dominio de la retórica y la persuasión, torpes remedos de la genuina argumentación y que solo pueden medirse por su eficacia “ad hominem” y no por criterios objetivos y bien fundados.

En todo caso, no es una tesis que confraternice con el *zeitgeist* de los lógicos informales y la moderna teoría de la argumentación, por lo que lo habitual es encontrarse la tesis más moderada que denominaré “deductivismo interpretativo⁴”:

- debemos interpretar todos los argumentos como deductivos.

Adviértase que la tesis tiene ya más aspecto una directriz metodológica que de un enunciado de hecho. Al decirnos que “debemos” interpretar todo argumento bajo el modelo de la inferencia deductiva implica que vamos a ganar una mejor comprensión con ello, que los entenderemos mejor que utilizando otros modelos. Enseguida se plantea aquí una duda metodológica de corte global, que se maximiza cuando observamos lo forzado de los análisis de argumentos reales a los que no lleva el modelo deductivo (y que quedará ilustrado cuando describa las estrategias reconstructivas más adelante): ¿realmente ganamos algo con esta asimilación de cosas diferentes?, ¿no es más útil describir y explicar las diferencias entre tipos distintos de argumentación -abductiva, conductiva, analógica.. o directamente entre distintos

⁴ Lo que yo denomino “deductivismo interpretativo” y “deductivismo evaluativo” corresponden respectivamente a las nociones de “interpretative deductivism” and “evaluative deductivism” introducidas por Godden (D. Godden; “Deductivism as an Interpretive Strategy: A Reply to Groarke’s Recent Defense of Reconstructive Deductivism”, pp. 168-183, *Argumentation and Advocacy* 41/3, 2005) inspirándose en las ya clásicas dos tareas para el lógico propuestas por Johnson (R.H. Johnson, R. H.: *Manifest Rationality: A Pragmatic Theory of Argument*. Mahwah, Lawrence Erlbaum, 2000). En aras de la exhaustividad, yo he optado por recortar las tesis lata y reconstructiva de las de Godden, añadir la tesis normativa para recoger lo que Shecaira denomina “methodological deductivism” (F. P. Shecaira: “The Value of Methodological Deductivism in Argument Construction”, pp. 471-501, *Informal Logic* 38/4, 2018), así como la tesis platónica y la tesis residual que está muy próxima a lo que Johnson denomina “deductivismo latente” (R. H. Johnson: “Informal Logic and Deductivism”, pp. 17-37, *Studies in Logic* 4 (1), 2011).

esquemas argumentativos?, ¿cuál es aquí la información útil?, ¿qué es más importante para entender un argumento, comprender sus rasgos específicos o lo que tiene en común con el resto de los argumentos?

Un segundo problema concierne a la manera en que se “interpreta” como deductivo algo que no lo es (o cuando menos, que no es formulado como tal por el emisor ni tomado como tal por el interlocutor). Bueno, aquí lo más cabal es entenderlos como intentos (más o menos fallidos, más o menos exitosos) de argumentos deductivos⁵. En el acercamiento más tradicional, la manera de hacer esto es tomarlos como argumentos entimemáticos, argumentos en los que faltan premisas. En el caso de Tweety, el problema viene dado porque no podemos garantizar la necesidad de la conclusión mientras nos falte la información acerca de si Tweety es un pingüino o tiene un problema genético, así que basta con añadir la información en forma de nuevas premisas (“Tweety no es un pingüino”, esto a su vez nos obliga a matizar la premisa general “Todos los pájaros excepto los pingüinos...” pero no vamos a entrar ahora en detalles técnicos). Por supuesto, en realidad no basta con incluir estas dos premisas extras, sino que habría que incluir un número mucho más extenso, potencialmente infinito, de posibles anomalías, salvedades y excepciones. Por lo tanto, en la realidad todo intento de argumento deductivo termina siendo un argumento entimemático, en el que falta información relevante para el caso, y de ahí que marquemos esto con los “presumiblemente”, “en condiciones normales” ...⁶

La estrategia de las premisas perdidas es sin duda una idea brillante, y no puede negársele su cuota de éxito (hay situaciones en la vida real en que podemos apreciar claramente un fenómeno como el que describe), pero nos deja un problema: un argumento entimemático es un argumento deductivamente inválido mientras falten las premisas omitidas, y dado que en la práctica no proporcionamos ni, en la mayoría de las ocasiones, podemos proporcionar el argumento completo, resultaría que la abrumadora mayoría (sino

⁵ Así, por ejemplo, Groarke (define el deductivismo como la tesis de que “all arguments should be understood as attempts at deductive argument.” (Groarke, L., Op. Cit., p. 1)

⁶ Para una descripción de la estrategia véase R. H. Ennis: “Identifying implicit assumptions”, pp-61-86, *Synthese*, 56, 1982.

todos) los argumentos son deficientes. Es por ello que el inductivismo resulta incompleto sino podemos añadir la siguiente tesis, que denominaré “deductivismo evaluativo”:

-los argumentos deben ser evaluados desde el modelo deductivo.

El problema no es sencillo, la validez deductiva es una propiedad discreta, del tipo “sí o no” (como la de ser número par, o ser un rectángulo), no es gradual (no se es más o menos deductivamente válido, o mucho o poco, se es o no se es). Y lo que necesitamos es un criterio que determine “cuánto” se ha de aproximar un argumento a ser deductivo para ser admisible (recordemos que *strictu sensu* ninguno o casi ninguno lo es). Pero, ¿cómo determinar cuándo un argumento se aproxima “lo suficiente” a uno deductivo? La pregunta es similar a estas otras: ¿Cómo determinar cuándo un número se aproxima lo suficiente a un número par?, ¿cuándo una figura geométrica se aproxima lo suficiente a un rectángulo? Y como estas otras, parece no tener una respuesta, al menos no una respuesta objetiva o bien fundada del tipo que una investigación científica requiere, y de hecho ningún lógico nos ha dado jamás ni un asomo de una pista al respecto.

La salida que se ha dado al embrollo sigue la huella de las “premisas perdidas” del argumento entimemático. Quizás no se pueda determinar el “grado de similaridad” de un argumento real a un argumento (ni mucho menos el “mínimo de grado de similaridad requerido”) deductivo, pero el lógico al menos puede hacer esto: producir una reconstrucción del argumento original que sí claramente sea válida o inválida deductivamente y a continuación preguntar a los interesados si están dispuestos, en aras del rigor y la claridad, a sustituir el viejo argumento por el nuevo. De ahí que a la postre se acabe derivando en la tesis que denominaré “deductivismo reconstructivo”:

-los argumentos deben ser reconstruidos desde el modelo deductivo.

Ya hemos visto cómo funciona la estrategia de la reconstrucción para los argumentos “por defecto” (lo que Douglas Walton denomina “argumentos presuntivos”). Para los argumentos inductivos la estrategia es ligeramente más sofisticada. Aquí no basta con incluir

la información ausente en las premisas, sino que además se requiere hacer algo para dar cuenta del hecho de que no se está infiriendo la necesidad de la verdad de la conclusión sino tan solo cierto grado de probabilidad. Aquí el expediente que se sigue es introducir el modalizador directamente en la conclusión, de tal modo que lo que se concluya no sea “A” sino “con un grado de probabilidad x, A”. Estrategias similares se pueden seguir con los argumentos abductivos, analógicos y conductivos⁷.

Hay aquí algunas dificultades no menores. Para empezar, si no se introducen algunas restricciones se corre el riesgo de hacer todo argumento trivialmente válido. Basta con añadir cualquier premisa que contradiga una de las premisas para poder inferir la conclusión mediante un simple *ex contradictione quod libit*. Uno puede postular el requisito de que las premisas añadidas sean verdaderas, pero 1) esta estrategia sólo resulta practicable si las premisas originales también lo son (sino, contradicción al canto), lo cual impediría determinar la validez de argumentos con premisas falsas (un problema menor), 2) si no queremos dejar al azar el hecho de que el argumento sea bueno, se debería requerir que al menos el proponente poseyera tal información, pero en la mayoría de los casos el no poseer tal información es lo que hace que el proponente no proporcione un argumento deductivo sino uno inductivo o presuntivo (un problema mayor).

Además, si observamos de cerca la reconstrucción deductiva del argumento percibimos que lo que se ha hecho no es tanto “completar” o “reconstruir” el argumento original sino directamente sustituirlo por otro.

Tomemos por ejemplo el argumento inductivo:

Las calles están mojadas. Por lo tanto (probablemente) ha llovido.

La reconstrucción deductiva quedaría así:

^s Algunas de ellas aparecen descritas en Shecaira, Op. Cit.

Las calles están mojadas. Si las calles están mojadas, entonces es probable que haya llovido. Por lo tanto, es probable que haya llovido.

Pero ahora el proponente del argumento original tendrá todo el derecho a quejarse, aduciendo que ésa no era la inferencia que él había hecho, pues él no se había limitado a ejecutar un *modus ponens*, sino más bien a lanzar una hipótesis bien fundada a partir de los datos disponibles. Quizás pueda conceder al lógico que él también estaba usando información acerca de observaciones pasadas en torno a las calles mojadas y la lluvia, junto con conocimientos sobre las leyes naturales y el entorno, y admita que se pueda incluir esta información en forma de premisas implícitas, pero en todo caso él estaba infiriendo la conclusión de todos esos datos, y no a partir de un enunciado general como el que propone la reconstrucción.

Lo que precisaría la estrategia reconstructiva es una empresa de mayor calado y mucha más dificultad, y con la que de hecho no cuenta. Algo similar al fracasado intento de Carnap en su clásico estudio sobre probabilidad⁸, quien propone reducir la inducción al cálculo probabilístico. Allí Carnap identifica la lógica inductiva con una serie de reglas puramente formales que sirven para determinar el grado de confirmación de una hipótesis (la conclusión) por un conjunto de evidencias (las premisas). El problema con la lógica inductiva de Carnap es que parte de lo que él denomina un “marco lingüístico” que proporciona una asignación primitiva de grados de probabilidad numéricos a los enunciados básicos (donde las tautologías tendrían, claro, valor 1), una distribución de probabilidades inicial que se en el modelo de Carnap se iría modificando de acuerdo con las leyes de la lógica inductiva a partir de las evidencias que se fueran obteniendo, y que permitirían proporcionar grados de probabilidad para enunciados todavía no confirmados ni refutados por la experiencia. Pero, ¿dónde obtenemos esta distribución inicial de probabilidades en la vida real? Carnap dice que el marco lingüístico es “a priori”, es decir, que de alguna manera sería el propio paradigma científico el que la proporcionaría. Desde luego, esto es una simple y llana idealización ad hoc (ni Carnap ni nadie ha dado una sola pista de las asignaciones de probabilidad a eventos

⁸ R. Carnap, R.: *Logical Foundations of Probability*, Berkeley, University of California Press, 1950.

particulares que corresponden a nuestro marco lingüístico), cuando no una simple entelequia (las distribuciones de probabilidad dependen no de “cómo sea el lenguaje” sino de “cómo sea el mundo”, que es precisamente lo que nos proponemos conocer utilizando la lógica inductiva).

El mismo cuento se aplica al bayesianismo que desde hace algunos años viene asomando su cabeza como deductivismo de nuevo cuño. Las elegantes leyes del cálculo bayesiano sólo pueden empezar a aplicarse una vez que tenemos asignaciones numéricas de probabilidad para los enunciados atómicos, y esto es precisamente de lo que nunca o casi nunca disponemos en la vida real⁹. Sólo en los ejemplos matemáticos en los que utilizamos dados ideales y distribuciones idealizadas de posibilidades podemos asignar “lógicamente” grados de probabilidad iniciales, pero no cuando carecemos de una idea precisa de “the whole picture”. Tómense los típicos ejemplos con sacos y bolas de colores. Es fácil efectuar cálculos de probabilidades muy sofisticados cuando sabemos la cantidad de bolas de cada color que hay en cada saco (por ejemplo, cuántas probabilidades hay de que una cantidad x de una cantidad y de bolas extraídas al azar tengan un color determinado, o cómo esa probabilidad se ve afectada por algún dato sobre el color de una cantidad determinada de las bolas extraídas al azar, o por algún dato sobre el color de una cantidad determinada de bolas que han sido extraídas del saco previamente), pero, ¿cómo calcular probabilidades condicionales cuando ni siquiera sabemos cuántas bolas hay en cada saco?

Como vemos, el principal problema con la tesis deductivista (en sus versiones interpretativa, evaluativa y reconstructiva) es que comporta un alto grado de idealización. No parece haber modo de aplicarla a argumentos reales, sino tan solo a los objetos ideales propuestos por el lógico. De ahí que el reducto en el que se ha parapetado el deductivismo, el que podríamos llamar su último bastión, asuma esta naturaleza ideal de su modelo.

⁹No es de extrañar que al observar las conductas argumentativas de personas reales A. Kahneman y A. Tversky se hayan encontrado respecto a la lógica probabilística lo mismo que se encontraron A. Luria o P.C. Wason respecto a la lógica deductiva: que no seguían las leyes de sus respectivas lógicas. Unos y otros, diré, sacan la conclusión equivocada: no que su teoría está mal (ya que la gente razona de otro modo), sino que la gente razona mal (porque no sigue su teoría). Véase J. Vilanova: *Filosofía de Sentido Común*, Madrid, Guillermo Escolar, 2020, capítulo 4 para una amplia discusión de este punto.

-los argumentos ideales son deductivos.

Ahora bien, la tesis así expuesta resulta ambigua, pues “ideal” puede significar dos cosas muy diferentes (aunque vinculadas) aquí. En un sentido “ideal” quiere decir abstracto, al modo en que lo son las ideas platónicas, algo así como formas puras (sin materia) u objetos matemáticos. Como el lector sabe, esta pretensión de idealidad es muy característico de los lógicos formales clásicos como Frege o Gödel, y también es muy reconocible también en muchos lógicos formales contemporáneos, que consideran que su trabajo como el del matemático es investigar estructuras meramente formales y a los que no concierne la argumentación real. Lo que llamaré “deductivismo matemático”:

-los argumentos ideales abstractos son deductivos.

Pero “ideal” también puede entenderse como “modélico” o “ejemplar”, algo así como aquello a lo que debemos tender, o aquello que debemos procurar imitar en nuestras acciones. Un poco como decimos que cierta persona o cierta obra de arte nos sirve como modelo para guiar nuestras acciones o acometer nuestra propia actividad artística. Lo que llamaré “deductivismo normativo”:

-los argumentos deductivos son modelos a los que debemos intentar imitar en nuestra práctica argumentativa.

Es fácil de entender cómo resuelve el deductivismo normativo el problema derivado del hecho de que los argumentos reales nunca sean deductivos. Un modelo es algo que utilizamos para guiar nuestras acciones, pero no exige que, para haber obrado bien, hayamos alcanzado el modelo. Su papel no es descriptivo ni evaluativo, sino normativo, nos dice lo que debemos hacer, no lo que hacemos. De hecho, ni siquiera es necesario que el modelo exista (aunque tampoco está vetado: deductivismo matemático y normativo “combinan muy bien”): un personaje imaginario como un héroe mitológico o un santo proverbial puede utilizarse como un modelo a pesar de que no exista.

Las tesis normativa y matemática son, como vengo diciendo, las más resistentes a la crítica, y también, dicho sea en aras de la justicia, donde el normativismo toma un rostro más cabal, y por ello serán el principal objeto de la argumentación que desarrollaré posteriormente. Pero mi principal objetivo no será tanto incomodar al deductivista recalitrante atrincherado en estas tesis, sino conjurar la sombra que a mi modo de ver siguen arrojando en muchos de los desarrollos y propuestas contemporáneas de autores y escuelas que si bien creen con total honestidad haberse desembarazado del peso de la tradición, terminan de algún modo concediendo un terreno y un valor que no le corresponde a la noción de deducción y las ideas asociadas de necesidad, aprioricidad, analiticidad y formalidad. Aquello que llamaré “deductivismo residual”.

-los argumentos deductivos tienen su valor y terreno propio.

Esta es la tesis que me parece detectar en el trasfondo cada vez que un autor *new wave* comienza a hacer distinciones entre nociones que entiende en clave semántica como “implicación” (o “relación de consecuencia”, o “vínculo ilativo”) y nociones pragmáticas como “argumentación” (o “argumento” o “inferencia”) y considera que para las primeras la idea de deducción sí resulta no solo pertinente sino también valiosa o ejemplar¹⁰. O cuando un autor resucita la vieja distinción aristotélica entre los ámbitos argumentativos analítico, dialéctico y retórico, o la remozada distinción de Wenzel¹¹ entre lógico, dialéctico y retórico, e incorpora alegremente todo el aparato de la lógica formal clásica en la dimensión lógica. Del mismo modo, podemos percibir la sombra del deductivismo cuando un autor tiende a enfatizar los rasgos de universalidad, formalidad o analiticidad como deseables para nuestros argumentos (por ejemplo, como un índice de calidad de las “garantías” toulminianas), o toma los esquemas argumentales que no siguen patrones deductivos como una suerte de “mal menor” o recurso “de segunda” ante la imposibilidad de resolver conflictos o llegar a decisiones

¹⁰ Me parece detectar algún rastro de este deductivismo residual incluso en los críticos más enconados con el deductivismo. Así, por ejemplo, Johnson acaba “concediendo” al deductivista el ámbito lógico como un remedio para evitar su influencia en el ámbito dialéctico: de *The solution is to keep the categories distinct. That means recognising that the deductivist view is correct when it comes to entailment, but not when it comes to inference, or to argument* (R. Johnson, “Informal Logic and Deductivism”, p. 28)

¹¹ J. Wenzel: “Three Perspectives on argument: Rhetoric, Dialectic, Logic”, pp. 9-26 en R. Trapp y K. Schuetz (eds.), *Perspectives on Argumentation: Essays in honor of Wayne Brockriede*, Prospect Heights, Waveland Press, 1979.

consensuadas mediante argumentos deductivos (algo que recorre todo el debate acerca de los desacuerdos profundos). Para ello propondré mi “conductivismo”, si se quiere a modo de antídoto contra “las gafas de la vieja teoría”. Pero antes, debo aclarar qué entiendo por argumento conductivo, pues en el panorama actual dista de haber una concepción unánime al respecto.

3. Argumentos conductivos.

Como probablemente el lector sabrá, el término “conducción” fue introducido por Carl Wellman quien lo define como un tipo de razonamiento tal que:

- 1) se concluye un enunciado sobre un caso individual,
- 2) de manera ni necesaria ni final,
- 3) de una o más premisas sobre el mismo caso,
- 4) sin apelar a otros casos¹²

Además, Wellman introducía además tres tipos de argumentos conductivos (dejando claro que el ultimo era el paradigmático):

- con solo una premisa a favor,
- con varias premisas a favor,
- con premisas a favor y en contra.

La noción no era del todo original. Se suele citar como ilustre precedente el tipo de razonamiento que David Ross aplica a los dilemas morales, en los que la urgencia por tomar una decisión que obligue a comparar los factores que apoyan las obligaciones en conflicto¹³. Además, hay una familia de nociones cercanas y coincidentes: “appeal to considerations”,

¹² Las palabras exactas de Wellman son: *that sort of reasoning in which 1) a conclusion about some individual case 2) is drawn non-conclusively 3) from one or more premises about the same case 4) without any appeal to other cases.* (C. Wellman: *Challenge and Response, Justification in Ethics*, Carbondale & Edwardsville: Southern Illinois University Press, 1971, p. 52).

¹³ D. Ross: *The Right and the Good*, Oxford, Oxford U. P., 1930.

“cumulation of considerations”, “balance of considerations”, “pros and cons”, “good reasons” ... En todo caso, la noción y el término han acabado imponiéndose a través de los múltiples trabajos que, desde su reseña del libro de Wellman¹⁴, Govier ha dedicado a expandir y perfilar la noción. Varias han sido las modificaciones y añadidos que a la noción original de Wellman ha ido introduciendo Govier con los años. Señalaré las que considero más importantes:

- 1) aclarar que la noción se aplica primariamente a un tipo de argumentos -y al tipo de inferencia subyacente, como en el caso de la noción de deducción-, y no meramente a procesos mentales o maniobras discursivas como el término “razonamiento” usado por Wellman podría inducir a pensar,
- 2) eliminar la restricción de que la conclusión verse acerca de casos individuales, permitiendo concluir cualquier tipo de enunciado.
- 3) generalizar el dominio de aplicación de la noción, que Wellman había limitado al ámbito del juicio moral, incluyendo ahora ejemplos de juicios estéticos, clasificatorios, interpretativos, evaluativos, filosóficos, políticos, deliberativos, causales y científicos (señaladamente aquellos en los que elegimos entre teorías alternativas)¹⁵,
- 4) incluir una cláusula *ceteris paribus* o “siendo iguales otras cosas” (que no precisa hacerse explícita) para marcar el hecho de que las razones aducida en las premisas no son suficientes en toda situación para aceptar las conclusiones, y que considerandos nuevos pueden bloquear la inferencia.,
- 5) añadir el requisito de que haya más de una razón a favor -rechazando pues los casos de premisa única de Wellman- y aclarando que hay que entender las premisas que describen los razones a favor como convergentes -es decir, que solo sumando los

¹⁴ T. Govier: “Critical Review of Wellman’s *Challenge and Response*”, pp. 10-15, *The Informal Logic Newsletter* 2(2), 1979.

¹⁵ Es interesante observar cómo Govier justifica este último ejemplo apelando a nociones de filosofía de la ciencia muy estándares y hasta “clásicas”: *To argue that a proposed explanatory hypothesis is better than its alternatives one needs to argue that it is more plausible, simpler, and has greater explanatory power. What makes conductive arguments necessary in this context is the fact that these are distinct aspects relevant to the merits of a scientific hypothesis, and they have to be considered together to determine its merits.* (T. Govier: *A practical study of argumentation*, Belmont, Wadsworth, 2010, p. 354). Véase D. Hitchcock: “Appeal to Considerations”, pp.195-237, *Informal Logic* 33-2, 2013) para una amplia lista de los ejemplos de Govier.

apoyos de las premisas a favor y comparándolos con la suma de las premisas en contra se alcanza a inferior la conclusión-.

En términos generales acojo la caracterización de Govier, si bien introduciendo mis propias (menores y un tanto ad hoc) consideraciones:

- 1) si bien considero el caso paradigmático de conductivo el argumento en el que aparecen pros y contras, admito también el caso en el que solo hay pros así como el caso en el que hay un solo pro; me amparo en que lo característico de la inferencia conductiva no es que se encuentre más de una razón a favor, ni que se hayan encontrado razones en contra, sino el hecho de que se han explicitado en la medida de lo posible todas las razones a favor y en contra; de ahí que los casos en que no se han encontrado razones en contra, o solo se ha encontrado un razón a favor, pueden verse como casos límite o si se prefiere “degenerados” de argumentos conductivos,
- 2) rescatar un rasgo muy presente en el planteamiento seminal de Ross y asociado a la semántica del término “conducción” (dirigido a la conducta, o más bien, dirigido a conducir la conducta), un argumento conductivo aparece cuando hay que tomar una decisión y comporta una decisión (no necesariamente una decisión práctica, puede ser una decisión sobre el juicio que vamos a emitir sobre una cuestión de hecho); por un lado, esto implica que el hecho de que el peso relativo de los pros sean una razón para aceptar la conclusión no se deriva solamente de cuestiones ónticas relativas a los estados de cosas en que premisas y conclusiones se cumplen (esto nos lleva de nuevo a patrones como el deductivo o el inductivo) sino de la necesidad de tomar una postura al respecto; y por otro y más importante lado, esto abre la puerta a que rasgos específicos a la finalidad de la decisión puedan introducir factores pragmáticos (relativos a las consecuencias de la resolución, los intereses de los participantes, etc.) que sean relevantes para determinar la corrección de la inferencia¹⁶.
- 3) matizar la insistencia de Govier en que el proponente deber ser consciente y llegado el caso hará explícito que las razones a favor expresadas en las premisas

¹⁶ Por poner un ejemplo simple pero muy ilustrativo, lo que pueden ser razones suficientes (frente a las razones en contra) para declarar al acusado culpable cuando la pena sea una pequeña multa económica pueden no serlo cuando la pena va a ser cadena perpetua.

correspondientes no son “suficientes” para llegar a la conclusión; si bien entiendo y simpatizo con los rasgos que Govier quiere resaltar al imponer su condición (básicamente, el hecho de que el argumento deja siempre abierta la opción de retractarse de la conclusión ante la aparición de nuevas consideraciones o datos o, lo que viene a parar en lo mismo, que no se concluye la necesidad “absoluta” de la conclusión en el sentido clásico descrito en la primera sección de este artículo), considero que impone aquí un requisito demasiado fuerte para los argumentadores, que ahora se verían en la obligación de aportar pruebas de que la conclusión no se sigue necesariamente (algo que, en buena lid, debería corresponder a quien esté en desacuerdo con él)¹⁷. Pero además, el “suficiente” aquí podría ser confundente, podría hacer pensar que los argumentos conductivos no sirven para zanjar desacuerdos, para decidir objetiva y decisivamente quién lleva la razón, sino tan solo para aportar indicios o pistas al respecto. Desde luego, quiero incluir dentro de los argumentos conductivos también aquellos que generan solo un compromiso parcial con la conclusión, aquellos en los que las premisas solos sirven para hacer la conclusión plausible, probable o incluso solo “ligeramente más satisfactoria que la alternativa”, pero una vez despejada la ilusión de la “necesidad absoluta”, no veo ningún mal en incluir también otros que fuerzan al compromiso total con la conclusión, es decir, que prueban que, a menos en la situación en que transcurre la argumentación, la conclusión es necesaria (no “absolutamente”, sino “relativamente” al tema de que se habla).

A esto me gustaría añadir dos consideraciones más importantes y críticas con respecto al proyecto de este trabajo, y en las que me detendré un poco más. La primera es la relativa al “qué” se aplica el término conductivo. Como hemos visto, Wellman apellidaba así a un tipo de razonamiento, y Govier (al que he seguido en este punto) primariamente a un tipo de argumento. Pues bien, yo defiendo que se aplica a “todo”, a todo aquello a lo que se ha aplicado el término “deductivo” y o identificamos como perteneciente al fenómeno argumentativo: inferencia, relación de consecuencia, implicación, razonamiento, argumentación, argumento, ilación... Insisto en este punto, primero, porque una de las

¹⁷ Véase D. Hitchcock, *Op. Cit.*, p. 199).

tácticas más socorridas del deductivismo latente y el manifiesto es desplazar el patrón conductivo a un ámbito distinto al de la implicación donde se encuentra la deducción, de tal modo que ni moleste ni se solape con ella¹⁸. Lo mismo se podría decir de muchos tratamientos que tratan la conducción como un tipo de meta argumentación. En ocasiones esto ha llevado al análisis a acabar reproduciendo las prácticas del deductivismo reconstructivo que, como indicamos respecto, ocultan la verdadera inferencia sustituyendo el argumento original por un “dummie” deductivo¹⁹.

Pero insisto también en este punto porque es muy revelador de esa tendencia “platonizante” del deductivismo residual, ese que comienza distinguiendo dos planos o dimensiones, por ejemplo “lógico” y “dialéctico”, o “sintáctico-semántico” y “pragmático”, para a continuación comenzar a hablar de dos tipos de entidades, como “producto” y “proceso”, o “implicaciones” y “argumentos”, después proceder a hipostasiar o cosificar las primeras, y acabar postulando un reino de las entidades abstractas en el que moran las virtuosas y dichosas deducciones, y un mundo sublunar lleno de ruido y maledicencia en el que los humanos de carne y hueso nos vemos obligados a alimentarnos con el pan mohoso de los argumentos conductivos (e inductivos, abductivos...). Aclararé este punto. No estoy diciendo que no sea útil en ocasiones, por ejemplo, hacer una distinción entre un punto de vista “lógico”, más centrado en las propiedades intrínsecas del argumento, y un punto de vista dialéctico, más centrado en hacer ver cómo encaja el argumento dentro de la situación global en la que se produce el intercambio de razones. Como también creo que el estudioso de la argumentación, como el lingüista o el filósofo del lenguaje, tiene toda la legitimidad para proponer enunciados generales que, precisamente por ser presentados como generalización o expresión de regularidades de la práctica argumentativa, pueden y deben ser denominados

¹⁸ Como hace por ejemplo Xie Yin desterrando el razonamiento conductivo al ámbito retórico: ... *it is possible to interpret the arguer's communicative intention as to strengthen her argument not in a way of enhancing its justificatory power, but in a way that mainly increases its persuasive effect, i.e. makes the argument more likely to induce the adherence of the audience. I would like to call this interpretation a rhetorical perspective on conduction, simply because it regards the mention of counter-considerations as some sort of effort aiming for rhetorical concerns to achieve better persuasiveness.* (Xie, Y.: “Conductive argument as a mode of strategic maneuvering”, pp. 2-22 *Informal Logic* 37/1, 2017 p. 5).

¹⁹ Por ejemplo, añadiendo como Hansen a modo de premisa implícita la cláusula “On Balance” (OB) que enuncia que los pros pesan más que los contras (Hansen, H. V., “Notes on balance-of-consideration arguments”, pp. 31-51, en J.A. Blair & R.H. Johnson (Eds.), *Conductive Argument, An Overlooked Type of Defeasible Reasoning*, Londres, College Publications, 2011).

“sintácticos” o “semánticos”. Pero al igual que el lingüista haría muy mal si confundiera el lenguaje con el sistema de reglas ideales que él propone, y que no corresponde a la actuación de ningún hablante concreto, el estudioso de la argumentación haría muy mal tomando sus nociones teóricas como algo más que herramientas de análisis y evaluación del fenómeno real. De ahí que no valga poner “deducción” en un lugar y “conducción” en el otro, si una y otra son o no buenas nociones teóricas, será si son útiles para describir y explicar el único fenómeno real, aquel que, remedando lo que Austin dijo respecto al acto de habla, podemos describir como “el acto de argumentación total dentro de la situación argumentativa total”.

La segunda consideración crítica tiene que ver con el papel de las razones en contra (las contraconsideraciones, en el argot de Govier). Creo que en la literatura no se ha acabado de calibrar el rol fundamental que juegan las razones en contra en la inferencia conductiva, y de hecho más bien tienden a “molestar” en el análisis teórico. Muchas veces por motivos puramente técnicos, pues la inclusión de premisas contrarias a la conclusión no acaba de encajar en la concepción heredada de argumento como explicitación de los fundamentos para adoptar u obligar al compromiso con un enunciado principal (una de las motivaciones de las teorías que tratan los conductivos como metargumentos). En general, como es muy claro en el caso de Govier, se entiende la presencia de razones en contra como un resultado natural y por lo tanto un síntoma de que la argumentación se está llevando de manera rigurosa y honesta (en el mundo real resulta cuando menos “sospechoso” que no aparezca ni una mínima objeción, o que no se haya encontrado ningún problema, defecto o limitación en una tesis), y tiende a verse el “momento” conductivo como aquel en el que al pesar en la balanza de las razones los pros y los contras descubrimos que pesan más los primeros. Esto forma parte también de mi propia forma de ver el asunto, pero me gustaría agregar un punto ulterior cuya presencia, a día de hoy, no he conseguido detectar en el debate.

Para explicarlo rápidamente recordaré la crítica que levantamos contra la reconstrucción carnapiana (o bayesiana) de los argumentos inductivos. Decíamos allí que resultaba absurdo requerir a los agentes racionales que calibraran la probabilidad de la conclusión dadas las premisas por el hecho de que el agente no puede conocer a priori las distribuciones iniciales de probabilidad. Esto supone, entre otras cosas, que no es posible

juzgar el peso (el soporte que proporcionan a la conclusión,) de las evidencias desde las evidencias mismas. En las situaciones cotidianas siempre juzgamos a partir también de alguna información de trasfondo sobre cómo transcurren las cosas en nuestro medio. Pero esto no es suficiente. Al fin y al cabo, esa información de trasfondo cuenta también como evidencia (formarían parte de las premisas “implícitas” en la reconstrucción del argumento), por lo que se le aplica el mismo argumento que a las premisas del argumento (no podemos calibrar su peso desde ellas mismas, y por ello tampoco el que confieren a la conclusión dadas las premisas). Lo que necesitamos es otra cosa, necesitamos algún elemento de contraste en referencia al cual podamos calibrar (no digo dar una medida numérica, pero sí al menos ponderar) el valor de las evidencias proporcionadas por las premisas del argumento. Y para esto, precisamente, sirven las contraconsideraciones. Es solo poniendo al otro lado de la balanza las razones como podemos determinar el peso de las razones a favor (recuerda que una balanza no vale para nada sin contrapesos).

Es cierto (no quiero hacer trampas aquí) que se puede aplicar aquí el mismo cuento que a la reconstrucción deductiva de los argumentos inductivos: desconocemos el peso de las evidencias en contra, por lo que tampoco obtenemos una medida “absoluta” de las evidencias a favor mediante la comparación (por eso al otro lado de las balanzas reales se colocan contrapesos con valores marcados). Pero precisamente esto (que no hay medida absoluta sino solo relativa) es uno de los puntos que quiero enfatizar con la tesis conductivista, que el hecho constitutivo y originario de eso que llamamos “argumentar” es el contraste de razones a favor y en contra, y no la ejecución de un conjunto de reglas formales (que, en todo caso, sobrevienen después).

Explicaré esto mejor. Aprendemos desde pequeños a comparar razones a favor y en contra, se nos enseña desde muy pequeños a buscar razones para defender nuestros puntos de vista que sean más fuertes de las razones que se nos aducen en contra, y nos ejercitamos a la largo de nuestra vida en la búsqueda de objeciones para las propuestas de los otros que superen la fuerza de sus propias soportes, y durante todos los procesos de aprendizaje y ejercicio de prácticas argumentativas diversas vamos adquiriendo y mejorando nuestra destreza para ponderar pros y contras. Precisamente por ello, porque no poseemos un

procedimiento de cálculo que nos dé el peso absoluto de cada pro y cada contra, porque lo que necesitamos no es entender ni asimilar una doctrina sino adquirir las destrezas que nos hagan capaces de desempeñar satisfactoriamente todas las tareas en las que defendemos y atacamos puntos de vista, porque en el fondo argumentar es un saber cómo y no un saber qué, precisamente por ello, es **a través de la propia experiencia** y no mediante una teoría como aprendemos a ponderar razones²⁰.

4. Conductivismo resolutivo frente a la ilusión conceptual del platónico.

Ya estamos en disposición de formular la postura conductivista. Resumiendo, llamaré argumento conductivo a uno tal que:

c1) explicita razones a favor y en contra de una determinada tesis (incluyendo casos límite en los que no hay razones en contra y/o solo hay una a favor),

c2) obliga a ponderar entre varias alternativas (en el caso más común, entre las alternativas de rechazar y aceptar la tesis),

y c3) la conclusión es retractable (se infiere “por defecto” o “no monótonamente”).

Más tarde introduciré una matización importante, pero quiero comenzar lanzando la tesis más radical que denominaré “conductivismo resolutivo”:

-todo argumento es, en esencia, un argumento conductivo.

²⁰ En última instancia esto podría explicarse por el hecho de que todos nuestros conceptos normativos (como el resto de conceptos) funcionan al modo de las semejanzas de familia de Wittgenstein, no aportando condiciones necesarias y suficientes sino una red flexible de parecidos y diferencias entre casos. Marraud formula muy acertadamente esta conexión entre argumento conductivo y semejanza de familia en H. Marraud: “Sobre la definición de los argumentos conductivos”, versión del autor disponible en Academia.edu, 2018.

¿Qué evidencias disponemos a favor de esta tesis? Bueno, para empezar, un dato relevante es que cuando hacemos un recuento del tipo de argumentos que nos encontramos en las prácticas discursivas reales una proporción sorprendentemente alta tiene marcadores explícitos o rasgos muy definidos del patrón conductivo. En el estudio que efectuó Hirschcock en 2002²¹ que tomaba como muestra los fondos de una biblioteca universitaria se obtuvo la cifra del 29%, mientras que en una exploración posterior sobre una muestra más amplia que iba de llamadas telefónicas a programas de radio la cifra se elevó al 49%²². Hay que decir que Hitchcock trabaja con una noción de argumento conductivo mucho más restringida que la nuestra (entre otras cosas, solo aceptaba, como en la noción original de Wellman, conclusiones particulares), por lo que cabe pensar que las cifras serán más altas.

Un segundo argumento a favor de la tesis es que, al igual que el deductivista, nosotros podemos reconstruir todo argumento como conductivo. En varios lugares Govier (p. ej. en Govier 2010, pág. 263) ha descrito el sub-argumento conductivo que se esconde detrás de todo argumento abductivo, y en el cual se sopesan los méritos y deméritos de la explicación que se concluye respecto a sus alternativas. Es obvio que los argumentos abductivos, además, cumplen los rasgos c2 y c3. Lo mismo ocurre con los argumentos presuntivos, que a su vez admiten sin demasiados problemas la introducción de razones en contra (ya sea explicitando algunas de las “salvedades” que bloquearían la conclusión o, mejor aún, indicios de que alguna de ellas puede estar dándose en la situación actual). E igualmente los argumentos inductivos, donde es obvio que cada premisa que describe una observación particular cuenta como un “apoyo” al enunciado general que se concluye y que se va sumando al resto de observaciones. Y no es raro que existan observaciones en contra incluyendo aquellas que luego se descartan como errores, ilusiones perceptivas, fallos de memoria, etc.), y que en buena lid deberían explicitarse como razones en contra (si bien, recordemos, la definición de argumento conductivo no exige que las haya)²³.

²¹ D. Hitchcock; “Sampling scholarly arguments: a test of a theory of good inference”, en H.V. Hansen, C.W. Tindale, J.A. Blair, R.H. Johnson y R.C. Pinto (Eds.), *Argumentation and Its Applications*. Windsor, OSSA, 2002

²² D. Hitchcock: “The culture of spoken arguments”, pp.1-19, en J. Ritola (Ed.), *Argument Cultures: Proceedings of OSSA 09*, Windsor, OSSA, 2009.

²³ Para un tratamiento de argumentos inductivos como conductivos véase R. C. Pinto.: “Weighing Evidence in the Context of Conductive Reasoning”, pp. 104-126, en Blair, J. Anthony y Johnson, Ralph H. (eds.), *Op. Cit.*

Como hemos comprobado al seguir la pista del deductivismo reconstructivo, buena parte de los argumentos cotidianos que por su “apariencia formal” se introducían en la categoría de los deductivos, cuando los vemos de cerca desaparece el rasgo de necesidad y aparecen los del argumento conductivo. Nos queda, pues, el ámbito donde, según veíamos, se atrincheraba el deductivismo matemático: los argumentos de los matemáticos, o los de los mismos lógicos formales. Al menos los ejemplos arquetípicos de inferencia deductiva, los argumentos mediante el cual Euclides demuestra sus proposiciones a partir de sus postulados, o los argumentos mediante los cuales Russell y Whitehead van obteniendo sus teoremas lógicos a partir de sus axiomas, aquí, podría alegar el clásico, se cumple el rasgo de necesidad en todo su esplendor: no puedo concebir razones en contra, no hay alternativas a la conclusión, no cabe la posibilidad de que me retracte más adelante.

Intentaré despejar la ilusión conceptual del deductivismo matemático (pues se trata, en suma, solo de un espejismo conceptual: un concepto que parece estar ahí pero que es pura apariencia) recordando las consideraciones que hace Wittgenstein en las *Investigaciones Filosóficas* en torno al seguimiento de reglas²⁴. Allí Wittgenstein nos recuerda que las reglas (incluyendo, claro, las reglas de inferencia) no se ejecutan solas, hace falta un agente para ejecutarlas, y para seguir la regla el agente tiene primero que entender la regla. Pero, hete aquí el problema, Wittgenstein se percata de que siempre hay “distintas” maneras de entender cómo se aplica la regla al caso actual, varias interpretaciones de la regla o, si se prefiere, distintas metareglas (distintos procedimientos para aplicar la regla). Y todas ellas, desde el punto de vista lógico (a priori, formal, analítico...) son igualmente admisibles, todas son posibles y ninguna necesaria. Y, como dejó claro Kripke, la salida de corte platónico no vale de nada aquí, pues en el “reino de las entidades abstractas” residen también esas otras interpretaciones de las reglas, esas otras metareglas, esas otras geometrías, aritméticas y lógicas. Pero entonces, ¿no estoy justificado cuando digo que $100 \text{ más } 2 \text{ son } 102$, dado que hay una aritmética alternativa en la que la regla de la suma dice que hay que poner 104 (o, si

²⁴ Advierto que no es mi intención entrar ahora a debatir el sentido, alcance y corrección de las mismas (algo muy polémico y que supondría un cambio radical de tema), ni siquiera pido al lector que las considere correctas: si opto por utilizar un planteamiento conocido y familiar para todos es para explicar más rápidamente mi punto

se prefiere, porque hay una interpretación de la regla de la suma en la que el resultado es 104)?

La respuesta de Wittgenstein toma la forma de un argumento conductivo: por supuesto que estás justificado, puedes concluir con el grado de necesidad más alto que es 104 (aunque no, claro, en ese sentido inexistente de “necesidad absoluta o sin importar qué”), porque cuando comparas las razones a favor y en contra de una y otra interpretación (todas las que encuentras en el sinfín de prácticas en las que la aritmética juega un papel, desde la construcción de puentes y los intercambios comerciales a las predicciones meteorológicas o el juego del bingo) el peso de las primeras es abrumador.

Un repaso a la historia de la Lógica Formal o un vistazo frío a la práctica actual bastan para ver que se le aplica exactamente el mismo cuento. Por un lado, la inferencia ha de ser llevada a cabo desde fuera del sistema lógico (recordemos que símbolos como “ \vdash ” o “ \dashv ” son metalingüísticos), por lo que para determinar si una fórmula es un teorema debemos hacer uso de una metaregla (la que nos proporciona la Metalógica donde se elaboran las pruebas de las fórmulas de primer orden), que a su vez admite distintas interpretaciones sobre cómo ha de ejecutarse (lo que nos lleva a la metametaregla y el inicio de una cadena infinita)²⁵. Como ya hizo ver Lewis Carroll con su remozada parábola de Aquiles y la Tortuga, no vale de nada introducir como premisa la descripción de la regla (pues un enunciado no puede hacer lo que hace la regla) ²⁶. Tampoco, como demostró Gödel en sus famosos metateoremas de incompletitud, vale incluir la metaregla en el propio sistema lógico (haciendo que sea metalenguaje de sí mismo), pues la reflexividad no solo provoca la aparición de fórmulas indecidibles, sino la imposibilidad de determinar si el propio sistema es consistente. Y, por otro lado, los lógicos siempre han discutido y siguen discutiendo multitud de cuestiones acerca de la interpretación correctas de las reglas, de las maneras correctas de aplicar las

²⁵ El hallazgo de métodos automáticos de decisión o algoritmos de prueba parece aminorar el problema, pero no lo soluciona, por un lado, porque tan pronto llegamos a la lógica de primer orden con predicados poliádicos aparecen resultados de indecidibilidad, y segundo (no olvidemos este punto) porque hay que interpretar los inputs y outputs del procedimiento de decisión.

²⁶ Véase Luis Vega: *Si de argumentar se trata*. Barcelona, Montesinos, 2003, para una exposición pormenorizada. Para una aproximación más tangencial véase J. Vilanova: “Fundamentación y Justificación en nuestras prácticas argumentativas (o sobre si debemos o no debemos seguir el modus ponens)”, pp. 1-18, *Revista Iberoamericana de Argumentación*, Vol. 6, 2013,

reglas o, lo que a viene a parar a lo mismo, de cuáles son las reglas correctas. Sobre si tales o cuales cuantificadores tienen importe existencial (si “ $\exists xPx$ ” se sigue de “ $\forall xPx$ ”), o si lo tienen el uso de constantes individuales (si “ $\exists xPx$ ” se sigue de “ Pa ”), si la inferencia ha de ser relevante o no (si “ A ” se sigue de “ $A \wedge \neg A$ ”), si admitimos dominios infinitos o no (si “No hay más de n objetos” -siendo el número n de individuos del dominio finito de mayor cardinalidad- se sigue de cualquier conjunto de enunciados), si admitimos pruebas por absurdo de enunciados negativos (“ A ” se sigue de “ $\neg \neg A$ ”), si admitimos predicados de segundo orden o no, y en este caso si adoptamos una semántica estándar o la semántica de Markov, si hacemos la relación de consecuencia lógica relativa a un universo del discurso o admitimos variaciones en el universo...

Y al final, los lógicos hacen lo que hacen todos los científicos: argumentan entre sí dándose razones a favor (exhaustividad, economía, poder explicativo, intuitividad, elegancia...), y en contra (paradojas, antinomias, contraejemplos, limitaciones...), y estando siempre muy atentos a las aplicaciones de la teoría. A la hora de la verdad el lógico, como el matemático, hace algo más que inferir teoremas a partir de axiomas utilizando las reglas de inferencia deductivas: el lógico argumenta, que es tanto como decir que el lógico pondera razones a favor y en contra.

Así que, después de todo, mi estrategia reconstructiva funciona exactamente igual para los argumentos de los lógicos (y derivadamente, para los argumentos que el lego infiere utilizando las reglas formales que le proporcionan los lógicos amparándose en el hecho de que los lógicos dicen que son las reglas correctas): cuando los reconstruyes descubres que hay un gran argumento conductivo detrás, el que ha llevado a determinar que determinada “lógica” (o determinada “interpretación de la lógica”) es más óptima que sus rivales (por ejemplo la clásica frente a la intuicionista). O de otra manera: el “necesariamente” que se aplica a la conclusión en un argumento deductivo nunca es “absolutamente” sino “relativo a una teoría”, y las razones para adoptar la teoría nunca la apoyan deductiva sino conductivamente.

5. Conductivismo prudencial.

Confesaré que he lanzado la tesis del conductivismo resolutivo con una intención más bien dialéctica, retórica y hasta si se quiere erística. Una suerte de “tu quoque” (o, si se me permite el neologismo, un “mi quoque”) apuntado hacia el deductivista: “si tú puedes ver todos los argumentos como argumentos del tipo que tú privilegas, yo puedo verlos como argumentos del tipo que yo privilegio”. Pero no es mi deseo imponer el conductivo como modelo único con el que describir, analizar y evaluar argumentos. Como he dicho, una de las consecuencias negativas del deductivismo es que difuminaba e impedía recoger las diferencias entre distintos tipos de argumentos, por lo que yo abogo por un pluralismo metodológico en el que caben todas las aproximaciones y una rica variedad de modelos teóricos. Y tampoco es mi intención echar por la borda ni despreciar los evidentes logros de la tradición formalista. Hay ahí teorías e ideas muy útiles y logros asombrosos y fascinantes, y la propia historia de la filosofía no se entiende sin conocerla profundamente. Del mismo modo que tampoco niego que ejercitarse en manejar las reglas de un sistema formal como el de la lógica clásica pueda servir para mejorar la competencia argumentativa del alumno en algunos aspectos importantes (aunque creo que es mucho más útil si se complementa con la enseñanza de algunas lógicas no clásicas como la modal, la condicional, la paraconsistente, la no monótona, etc.). Incluso, si se me apura, hasta podemos sacar alguna pista interesante sobre la naturaleza de nuestras prácticas argumentativas del hecho de que se “presten” a un tratamiento formal y permitan la comparación con los cálculos (del mismo modo que el número áureo o los fractales pueden iluminar aspectos interesantes del arte o los organismos, siempre que no se intente reducir una cosa a la otra).

Mi punto, más bien, es que si llevamos al extremo la reconstrucción del “auténtico argumento” detrás del que se nos aparece como fenómeno siguiendo las pautas del formalista (añadiendo, pues, todas las consideraciones que están funcionando en el trasfondo), nunca llegaremos a un argumento que prueba con necesidad absoluta sino siempre a uno que juzga que teniendo en cuenta todas las evidencias disponibles y los conocimientos previos lo sensato es optar por la conclusión. Es por ello que matizaré mi postura en la tesis que denominaré “conductivismo prudencial”:

- debemos tomar como modelo de argumento el patrón conductivo.

Lo que nos hace volver sobre el punto que dejé pendiente al final de la sección 2. Allí reconocí que el deductivismo normativo tenía sus ventajas, y que algunas de las razones que se han aducido a su favor eran, a mi modo de ver, buenas razones. Voy a enumerar las ventajas que se han señalado a este respecto, y que yo asumo como razones en contra del conductivismo prudencial:

- C1: fomenta la exigencia de rigor formal y certeza en nuestras prácticas argumentativas (el “clásico”),
- C2: es un recurso para obligar a explicitar como premisas asunciones implícitas que puede ser relevantes para el debate²⁷,
- C3: es un recurso para obligar a explicitar la “garantía” o el “esquema argumentativo” usado y consiguientemente a aclarar el argumento²⁸,
- C4: puede servir para localizar argumentos persuasivos que realmente no tienen fuerza probatoria²⁹,

Veamos ahora las principales ventajas que se han postulado para la adopción del modelo conductivista, y que yo adopto como razones a favor del conductivismo prudencial:

- F1: materializa un rasgo esencial de la racionalidad, como es la apertura a la crítica y la revisión³⁰,
- F2; impele a buscar y obliga a tomar en cuenta todas las consideraciones que son relevantes para la conclusión, lo que a la vez dota fomenta el espíritu autocrítico y dota de mayor rigurosidad y riqueza a la actividad argumentativa³¹,
- F4: al valorar como legítimas y obligar a contemplar las razones del otro como razones, fomenta la tolerancia con la opinión ajena y el diálogo constructivo,

²⁷ Groarke, L., *Op. Cit.*, p. 9.

²⁸ Shecaira, F. P., *Op. Cit.*, p. 478,

²⁹ *Ibid.*, p. 476.

³⁰ Johnson, R., *Op. Cit.*, p. 24

³¹ Govier, T., *A practical study of argumentation*, p. 357.

constituyendo un remedio contra el dogmatismo al que parece empujar el modelo deductivo³²,

-F5: al constituir un estándar de calidad argumentativa alcanzable en la práctica, evita la deriva al escepticismo a la que conduce el ideal inalcanzable del deductivismo³³,

-F6: la inclusión de los contras es un antídoto contra la “visión de túnel” (la tendencia a enfocarse en un factor olvidando el resto”), así como el “sesgo de confirmación” (la tendencia a exagerar el valor de las evidencias que confirman nuestra tesis)³⁴,

-F7: nos permite introducir gradualidad en el proceso inferencial, ayudando a reconocer diferencias entre la fuerza relativa de distintas razones³⁵,

-F8: al descargar el peso de la inferencia en la habilidad para comparar razones, estimula la práctica y el entrenamiento argumentativo como medio indispensable para constituirse en un buen argumentador.

Pues bien, dejaré al lector el trabajo de llevar a cabo el razonamiento conductivo con el que finalizaré este trabajo. Tenemos dos alternativas, deductivismo y conductivismo, y razones a favor y en contra de adoptar una u otra, ¿cuáles son más poderosas?

³² *Ibid.*, p. 373.

³³ R. Fogelin: “The logic of deep disagreements”, pp. 3-11 *Informal Logic*, 25(1), 2005.

³⁴ T Govier.: *Op. Cit.*, pág.363, p. 373.

³⁵ T. Govier.: “What is a good argument?” págs.393-409, *Metaphilosophy*, 23/4, 1992.

